

Un quarto.



SILLO QVARTO, VN QVA
TELLO, ANOS DE MIL S.
CIENTOS Y CINQVEN
Y SEIS, Y CINQVENTA Y
SIETE.

VALGA PARA EL REYN. DE S. M. EL S. D. CARLOS III
EN LOS AÑOS DE 1761 Y 1762



*D. Juan Francisco Torre contador de
Nauio de la R. Armada pasexco ante V. U.
en la mejor forma que haya lugar en derecho y digo,
que por el año pasado de 1757, presenté a este
por el Porriano la cuenta y razon delos 10 d. p. que
enpartida se le exortó del Nauio laur Caldar de
remitieron por dho superior Porriano para la ulti
ma auiditacion del Nauio de guerra V. Joseph
el Penitente, cuya diligencia actúe como remando
en conuocio del Theniente Sr. Andrew de Torre
ora, comprobada dha g. con todos los documentos
necesarios; y teniendo entendido que dha g.
se pasó a este Tribunal donde correspondia,
peruadiendome por el tiempo que ha mediado
el que este ya reconocida y aprobada; y ha de
verax V. U. mandax serme de Certifica.*

CO-MI
CAJ: 14
DTC: 948
FOL: 2
1761



CHISC. 0948

se dicha aprobacion, y feneamiento por ver
asi combeniente am xerquado, en cuyo
termino

A.V. pido y publico se viera mandar dar la
Certificacion que necesito para lo finel expu
sador, en que cobro recibis merced con fusti
cia que pido.

Juan Fran^{co}. de la Torre

E

Y Informe el S.^a D.^a Francisco de Alas
con aq.ⁿ se cometio la Revision delas q.
esta parte expresa, y fho traiga.

Proveyeron y Rubricaron el Decreto de Suro
los S.^{os} Cont.^{es} de q.^{as} de S.^{to}, del Trib.^l y Aud.^{or}, R.^{os}
de ellas deste Reyno. En los Reyes en veinte y uno
de Julio de mil Setecientos sesenta y siete años.

En conformidad del Auto de V.^a ante pedente. Lo q.^e oyo
exponer en el asunto, solicitado p.^{te} D.^a Juan Fran
cisco de la Torre, Es, q.^e la q.^a presentada, p.^{te} el, y p.^{te}
el Them.^{te} de Magistrate, D.^a Andres de Jonegra, leaze
ros Comisionarios, nombrados p.^{te} este Sup.^{to} Gov.^{no}

2 p. la stima havilitacion del Navio de S.
M. S. Jph. el Peruano, fabricado de g. de S. M.
en el n. Artillero de la Ciu. de Guayaquil;
se halla a continuacion de las formadas
a las antecedentes Comisionarios, y q. ha
bien por importante el Cargo de la dha. g. de
los mencionados, Torre, y Conegra, Once
mil ciento ochenta p. con. de az. y p. q.
a los Diez mil pesos, q. se relacionan en
su peticion, se aumentaron mil ciento
ochenta p. q. recibieron de g. de la n. Ray,
y sus Datos comprobados con los Docum.
correspond. igual cana, como de ella cons-
ta, q. se halla archibada en el Tribun. de S.
pues se informados todas p. mi, y aprova-
das p. el co. m. Virrey de estos Reinos;
parece sea conforme a Justicia q. p. v. S.
se mande dar a los interesados el Docum.
q. corresponda a su Resguardo. Lima Ju-
lio 29, de 1761

D. Juan de Maroñas

En la Ciudad de los Reyes del Peru,
en treinta de Julio de mil setecientos sesen-
ta y un años. Los S. Contadores de quenta
de Su Mag. del Tribunal y Audiencia Real
de ellas de este Reyno = Abiendo visto el Cui-
to presentado por Don Juan Francisco de la To-
rre Contador de Navio de la R. Armada para
que se le de Certificacion de la aprobacion y ejecu-
cion de la quenta de la ultima Havilitacion del Navio
de Guerra San Joseph el Peruano que fue a su cargo

